

RESOLUCIÓN N°...0562

NEUQUEN, 20 SEP 2022

VISTO:

El Expediente OE N° 4938-M-2022, el Decreto N° 690/2022 y la Disposición N° 387/2022;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el Visto se tramita la Solicitud N° 65.011 serie D, presentada por la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana dependiente de la Secretaría de Finanzas, para la contratación del servicio de remoción y traslado de vehículos en infracción dentro del ejido de esta ciudad mediante dos grúas tipo percha y una grúa tipo camilla por un período de tres años con opción a prórroga;

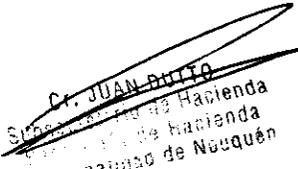
Que de acuerdo a lo que surge de la nota de elevación de la mentada solicitud, el Subsecretario de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, expresa que motiva la presente petición, la necesidad de contar con dicho servicio en los diversos controles de tránsito llevados a cabo por la Dirección Geenal de Tránsito dependiente de la mencionada Subsecretaría, tanto en aquellos operativos que se realizan de manera aleatoria como así también en aquellos programados, y que tiene por objeto velar por la prevención de cualquier tipo de situación que pueda originar accidentes, disminuyendo la siniestralidad vehicular y propiciando una mayor protección de las personas y de los bienes;

Que, además destacó que tales controles resultan necesarios para el ordenamiento vehicular a fin de evitar aglomeraciones en el tránsito de la ciudad que se encuentra en constante crecimiento y requiere la adopción por parte de la autoridad de aplicación de las previsiones necesarias que permitan su control y su normal desenvolvimiento, favoreciendo así a la seguridad de la población que se moviliza tanto en vehículos propios como en transporte público o por cualquier otro medio;

Que la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, informó mediante Pase N° 992/2022 que en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2022 se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, Imputación: 3-FM-1-1-0-5, Actividad: "Control de Tránsito", Partida Principal: "Servicios", para llevar adelante el gasto correspondiente a la presente contratación, registrando en tal sentido la transacción preventiva PR 4007 – AA 124663 para el presente ejercicio y los montos correspondientes a los ejercicios 2023 y 2024, conforme con la duración prevista para dicha contratación, bajo la modalidad preventivo futuro mediante PR 5026 – AA 125746;

Que respecto del Pliego de Bases y Condiciones y del Proyecto de Decreto obrantes en las presentes actuaciones, la Dirección General de Auditoría Interna toma intervención mediante Informe N°139 DACBySC/2022, manifestando no tener objeciones que realizar al respecto;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Legales y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, emitieron sus Dictámenes N° 145/2022 y N° 499-22, respectivamente, expresando no tener objeciones legales que formular respecto al presente trámite licitatorio;


Sr. JUAN PUCCIO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Gobierno de Neuquén

0562-22



Que mediante Decreto N° 690 de fecha 16 de agosto de 2022, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 12/2022, facultando a la Subsecretaría de Hacienda a establecer lugar, fecha y hora de Apertura de Ofertas y período de Venta de Pliegos;

Que a través de Disposición N° 387 de fecha 18 de agosto de 2022, emanada por la Subsecretaría de Hacienda, se estableció como período de venta de Pliegos para la Licitación Pública N° 12/2022, desde el día viernes 19 de agosto hasta el miércoles 24 de agosto de 2022 y como fecha de apertura de ofertas el día viernes 26 de agosto de 2022 a las 10:00 horas;

Que consta en las actuaciones la copia de la publicación del Boletín Oficial, Edición N°62 (Especial) de fecha 23 y 24 de agosto de 2022, la certificación de la Dirección General de Publicidad que se publicó la presente licitación en el diario La Mañana de Neuquén los días 19 y 20 de agosto próximos pasados;

Que se cursaron invitaciones a ocho firmas del rubro, de las cuales adquirió el pliego respectivo únicamente la firma MASARE S.R.L., presentando su oferta el día y hora indicados, tal como surge en el acta de apertura de fs. 86 del llamado mencionado;

Que se recibió en la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, la Planilla de Desestimaciones y Observaciones y el Acta de Preadjudicación, mediante las cuales se expide la Comisión de Preadjudicación, resolviendo, en el caso, con el aval del Subsecretario de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, en calidad de asesor técnico y representante del área, preadjudicar la presente licitación a la firma MASARE S.R.L. oferta básica, por única oferta;

Que la Dirección General de Auditoría Interna que realizó el control concomitante de esta compulsa de conformidad a lo dispuesto en el Art. 47° del Decreto N° 425/14 y acompañó el Informe N° 181/DACyDP/2022, observando que el Certificado de Deudor Alimentario Moroso se encuentra a la fecha vencido y sugiere requerir el último recibo de pago de patente de las unidades AF435GT, AF387FM y AF387FK;

Que atendiendo las observaciones transcritas precedentemente es dable consignar que al momento de procederse a la apertura de ofertas del llamado licitatorio, el Certificado de Deudor Alimentario Moroso emitido respecto de la firma MASARE S.R.L., se encontraba vigente, tal como se encuentra dispuesto en la Cláusula 13.8 del Pliego de Bases y Condiciones; mientras que lo referido a los comprobantes de pago de las patentes de las unidades preadjudicadas es una exigencia que será requerida en una instancia posterior (Contaduría Municipal);

Que, ante lo expuesto, es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

**LOS SEÑORES SECRETARIOS DE FINANZAS Y DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVEN:**


Cr. JUAN DUZETTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

0562-22



2022 AÑO DEL 40° ANIVERSARIO
DE LA GUERRA DE MALVINAS

Artículo 1º) ADJUDICAR en la Licitación Pública N° 12/2022 tramitada para la ----- contratación del servicio de remoción y traslado de vehículos en infracción dentro del ejido de esta ciudad mediante dos grúas tipo percha y una grúa tipo camilla por un período de tres años con opción a prórroga, solicitada por la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, y contando con la autorización de los Secretarios de Finanzas y Hacienda; a la firma **MASARE S.R.L.** en el renglón N° 1, oferta básica, por única oferta, afectando las unidades: 1) marca MERCEDES BENZ, modelo ACCELO 815, año 2022, dominio AF387FM (grúa tipo percha), 2) marca MERCEDES BENZ, modelo ACCELO 815, año 2022, dominio AF387FK (grúa tipo percha) y 3) marca MERCEDES BENZ, modelo ACCELO 815, año 2022, dominio AF435GT (grúa tipo camilla), estableciéndose un valor de \$2.300,00 (pesos dos mil trescientos con 00/100) por acarreo para la grúa tipo percha y de \$4.500,00 (pesos cuatro mil quinientos con 00/100) para la grúa tipo camilla; y un valor unitario de \$4.600,00 (pesos cuatro mil seiscientos con 00/100) para la hora de servicio de las grúas, lo que totaliza la suma de **\$207.398.000,00 (pesos doscientos siete millones trescientos noventa y ocho mil con 00/100)**, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, lo dictaminado por la Dirección General de Auditoría Interna y lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, ----- liquídese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.


Cr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén